

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

DEMANDANTE	SEBASTIAN ANDRES NANCLARES ESCUDERO Y OTROS
DEMANDADO	JORGE WILLIAM MAZO ARBOLEDA Y OTROS
RADICADO	050013103011-2020-00222-00
PROCESO	VERBAL (RCE)
TEMA	TRASLADO OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Se **corre traslado** a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio realizada por los codemandados JORGE WILLIAM MAZO ARBOLEDA (Archivo 3.1. Cdno 1), DIEGO LEON RUIZ MORENO y VARIEDAD EN TRANSPORTE SAS (Archivo 3.8 Cdno 1); por la codemandada y llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA (Archivo 2.6. Cdno 1) y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS SA (Archivo 1.9. Cdno 3 – Archivo 017 Cdno 5, por el termino de cinco (5) días dentro de los cuales podrá solicitar o aportar pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 206 del CGP.

De otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado de la sociedad ALLIANZ SEGUROS SA, al profesional del derecho JORGE ARTURO MERCADO portador de la TP Nro. 124.305 CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac0b8db74561df29a8690692ee33a4bc0a0ab99d9ac51b86ed53db8dc451fab**

Documento generado en 21/07/2022 01:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>